

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Convenio entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Italiana sobre la Promoción y Protección de Inversiones, suscrito en fecha 12 de junio del año 2006.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Convenio entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por el señor **Carlos Morales Troncoso**, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y el Gobierno de la República Italiana, representado por el señor **Giorgio Sfara**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia en la República Dominicana, suscrito en fecha 12 de junio del año 2006, el objetivo del Convenio es reforzar la cooperación económica, estableciendo condiciones favorables con los inversionistas establecidos en el territorio de una de las partes contratantes, contribuyendo a estimular las relaciones comerciales, alertar y proteger mutuamente dichas inversiones, basadas en convenios internacionales, fomentando las relaciones económicas y la prosperidad de ambos países; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

Res. que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Dominicana y el
Gobierno de la República Italiana sobre la Promoción y Protección de Inversiones, suscrito
en fecha 12 de junio del año 2006.

2

DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

kv